



Nº 535

CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 SET. 2008

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 358-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de Julio de 2008, el Informe Nº 651-2008-REGIONCALLAO/GA-ORH de fecha 22 de Agosto de 2008, el Informe Nº 421-2008-REGIONCALLAO/GA-ORH de fecha 11 de junio de 2008; emitidos por la Oficina de recursos Humanos con Proveídos S/N de la Gerencia de Administración de fechas 10 de Septiembre 2008 y 11 de Junio de 2008 respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 358-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de Julio de 2008, se APROBO la Directiva General "OTORGAMIENTO DE ASIGNACION FAMILIAR";

Que, por el Informe Nº 651-2008-REGIONCALLAO/GA-ORH de fecha 22 de Agosto de 2008, la Oficina de Recursos Humanos da cuenta de error material contenido en la referida Resolución Gerencial General Regional, en el sentido de que se ha consignado erróneamente, en el "VISTO" de la resolución, a la Gerencia de Administración como la emisora del Informe Nº 421-2008-REGIONCALLAO/GA-ORH siendo que es la Oficina de Recursos Humanos la emitente del Informe; y, asimismo en el tercer considerando de la resolución se señala "...establecer las pautas para que los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 278 accedan a este beneficio.", siendo que la norma que corresponde citar es el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 358-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de Julio de 2008, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:



17 SET. 2008

  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DICE:**

VISTO:

"El Informe N° 421-2008-REGION CALLAO/GA- ORH de la Gerencia de Administración..."

EN EL TERCER CONSIDERANDO:

".....establecer las pautas para que los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 278 accedan a este beneficio."

**DEBE DECIR:**

VISTO:

"El Informe N° 421-2008-REGION CALLAO/GA -ORH de la Oficina de Recursos Humanos, ..."

EN EL TERCER CONSIDERANDO:

".....establecer las pautas para que los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 728 accedan a este beneficio."

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL